Expediente: **6660/15**
Carátula: **RIVAS ROBERTO MARCOS C/ JIMENEZ ARIEL CEFERINO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **08/07/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20112754459 - RIVAS, ROBERTO MARCOS-ACTOR
90000000000 - JIMENEZ, ARIEL CEFERINO-DEMANDADO
20351952777 - LOPEZ, JAVIER RAUL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 6660/15

H106019242369

JUICIO: RIVAS ROBERTO MARCOS c/ JIMENEZ ARIEL CEFERINO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 6660/15.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 02/07/2026, presentado por LOPEZ, JAVIER RAUL:

Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada **JIMENEZ, ARIEL CEFERINO, DNI 27.579.519**, en su carácter de empleado de BELFAST S.R.L., hasta cubrir las sumas de **$21.257.366** en concepto de **planilla de actualización de capital** más **$8.502.946** estimada por acrecidas. A sus efectos, líbrese **oficio** haciéndose constar que las retenciones se harán en la proporción de ley, precisando que no serán embargables los haberes hasta el mínimo vital (art. 1, Decreto 484/1987), y que las sumas deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A., Suc. Tribunales, a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N°1 del centro Judicial Capital y como perteneciente al presente juicio. Asimismo, hágase conocer que en caso de que al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos la medida quedará pendiente hasta que pueda ejecutarse, debiendo comunicarse de inmediato a esta Oficina.

2) Previamente: Procédase por Secretaría a la **apertura de una cuenta** bancaria, para realizar el depósito judicial por el embargo de haberes ordenado en contra de la parte demandada, debiéndose hacer constar el número de cuenta y CBU en el oficio. CECG - 6660/15

Actuación firmada en fecha 07/07/2026

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia Maria Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.